

Expediente 2022-00335-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO de alimentos, promovido por MARIA ALEJANDRA TORRES LATORRE, quien actúa en representación de DLOT, en contra de OSCAR MARIO OSPINA ORTIZ, la parte interesada allega un pantallazo de envío de notificación por medio físico, al parecer con el fin de notificar el auto que libro mandamiento de pago en contra del ejecutado.

Sobre el particular, el despacho le indica al memorialista que, deberá ceñirse al protocolo que, alude el artículo 291 y 292 del CGP, si se hace esta gestión, de manera física, o, en caso contrario, si la realiza de manera virtual, deberá ajustarse a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Se observa que, si bien es cierto, se envió por medio físico, también lo es, que, no se evidencia que, el señor OSCAR MARIO OSPINA ORTIZ lo hubiese recibido, tampoco, se menciona a que dirección fue enviado, cuales fueron los anexos o autos a notificar, igualmente, se echa de menos el resultado del correo, donde certifique, que, el ejecutado reside o labora en la dirección donde se envió el acto notificadorio.

Aunado a lo anterior, también se observa que, se intentó realizar dicho trámite de manera virtual, pero, respecto a esta última gestión, no se allegó, la prueba que constate que, el mensaje de datos ingreso a la bandeja de entrada, o cuanto fue leído, dicho correo electrónico.

*Por lo anterior, **se requiere** a la parte actora, para que se sirva realizar en debida forma la aludida notificación, sea virtual o física.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99933bc141f7baa467b4b3aa32a4b74405f330e0aa2cc884c5570515648489e**

Documento generado en 09/11/2023 05:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>